



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 26 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09, 322/10 y sus modificatorias se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos, y los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que conforman el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se han solicitado por nota la inclusión de los títulos: “Profesor/a Universitario/a – Ciclo de Complementación Curricular -” en concurrencia con “Técnico Superior en Gastronomía” -código 5158-, y Profesor/a Universitario/a – Ciclo de Complementación Curricular” en concurrencia con el “Ciclo de Complementación Curricular Licenciado en Hotelería y Turismo”;

Que se ha requerido documentación que permita evaluar si atañe la inclusión y la determinación de incumbencias;

Que al analizar el Plan de estudio del título “Profesor/a Universitario/a – Ciclo de Complementación Curricular”, se decide generar la concurrencia con los títulos de base;

Que el Título de Profesor sólo mejorará el alcance de las incumbencias de los títulos de base en aquellos espacios inherentes a la formación disciplinar específica;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 68/24;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10, la Comisión estableció la pertinencia de incluir dicho título;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR bajo el código 5331-, el título “Profesor/a Universitario/a – Ciclo de Complementación Curricular -” otorgado por la Universidad Nacional General de San Martín y por la Universidad Juan Agustín Maza, en concurrencia con “Técnico Superior en Gastronomía” -códigos 5158 y 4510”.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR para el título mencionado en el artículo anterior las incumbencias y alcances determinados en el Anexo I de la presente Resolución. –

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, al Área de Títulos, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundaria, y archivar.-

RESOLUCION N° 2833

ST/SG/dm.-

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO II – RESOLUCION N° 2833

TITULO	INCUMBENCIAS		
	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
“PROFESOR/A UNIVERSITARIO – CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR” -CÓDIGO 5331 - EN CONCURRENCIA CON “TÉCNICO SUPERIOR EN GASTRONOMÍA” -CÓDIGOS 4510 Y 5158-	100- SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA	8015- MEP SERVICIO DE BAR Y ENOLOGIA (CS- HOT-GAST) (CET 32)	400- BIBLIOTECARIO
	101- PROSECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA	330100- SERVICIO DE BAR Y ENOLOGIA (CS- HOT-GAST) CET N° 25	
	200- PRECEPTOR SECUNDARIO	8163- COORDINADOR/ A DE PRACTICAS PROFESIONALIZANTES DE LA ESPECIALIDAD "HOTELERIA Y GASTRONOMIA"	
	500- AUXILIAR DOCENTE DE RESIDENCIA SECUNDARIA		
	256- MAESTRO ESPECIAL DE COCINA		
	8003- CEREMONIAL Y PROTOCOLO/ ORGANIZACION DE CONGRESOS Y CONVENCIONES (CS- HOT-GAST)		
	8004- MEP COCINA I II Y III (CET 32)		
	330094- COCINA I, II Y III (CS- HOT-GAST)CET N° 25		
	8007- MEP DESARROLLOS GASTRONOMICOS (CET 32)		
	330096- DESARROLLO GASTRONOMICO (CS- HOT-GAST)CET N° 25		



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

<p>“PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A – CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR” -CÓDIGO 5331 - EN CONCURRENCIA CON “TÉCNICO SUPERIOR EN GASTRONOMÍA” -CÓDIGOS 4510 Y 5158-</p>	<p>8012- PRODUCCION GASTRONOMICA</p> <p>8011- MEP PASTELERIA (CS- HOT-GAST) (CET 32)</p> <p>8016- MEP SERVICIO DE SALON I II Y III (HOT-GAST) (CET 32)</p> <p>8033- MEP PANIFICACION (CB. HOT-GAS)</p> <p>8034- MEP TECNICAS CULINARIAS (CB. HOT-GAS)</p> <p>8090- MAESTRO DE ACTIVIDADES PRACTICAS PANIFICACIÓN / COCINA/ REPOSTERÍA/PANADERÍA</p> <p>18505- TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS I - II (TEC. IND. ALIMENTACION) / TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS/ MANIPULACION DE ALIMENTOS</p> <p>330095- CHOCOLATERIA (CS- HOT-GAST CET N° 25)</p> <p>330097- PASTELERIA (CS- HOT-GAST) CET N° 25</p> <p>330099- SERVICIO DE SALON I II Y III (CET N° 25)</p>		
---	--	--	--